

SEÑORA

JUEZ 8° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO DE ALIMENTOS DE ERNESTO PAVA MONTOYA (ERNESTO PAVA CAMELO) contra ÁLVARO PAVA CAMELO Y OTROS.

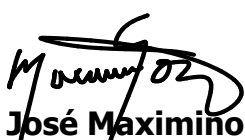
Radicación No. 2020-00333

-Asunto: -Recurso de reposición-

José Maximino Gómez González, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, abogado identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.370.003 y Tarjeta Profesional No. 53.035 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con direcciones electrónicas minogomez56@hotmail.com y mgabogados1@hotmail.com, actuando como apoderado judicial del demandado **Álvaro Pava Camelo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.216.107 de Ibagué, dirección electrónica alvaropava@gmail.com, de manera respetuosa interpongo **recurso de reposición** contra el auto de 30 de agosto de 2021 con el fin de que se prescinda del traslado allí ordenado, en razón a que el escrito de contestación de la demanda con sus anexos fue enviado a la dirección electrónica de la apoderada judicial del demandante yadirasotelod@gmail.com, el pasado jueves 26 de agosto, a las 9:57 a.m., y por consiguiente debe aplicarse el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, ya que de lo contrario se estaría surtiendo un doble traslado de las excepciones propuestas.

Copia del presente memorial lo estoy enviando simultáneamente a la dirección electrónica yadirasotelod@gmail.com, correspondiente a la apoderada de la parte demandante, en cumplimiento del numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

De la Señora Juez, atentamente,



José Maximino Gómez González

C.C. No. 19.370.003

T.P. No. 53.035 del C. S. de la J.

Celular: 3153673733

Direcciones electrónicas: minogomez56@hotmail.com y mgabogados1@hotmail.com